Municipio de Villavicencio

300

Proceso de Gestión de la Contratación
MINUTA CONVENIO

CONVENIO DE ASOCIACIÓN	:	No 3823 de 2023
MUNICIPIO	:	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
ASOCIADO	:	ASOCIACION HOGAR GERIATRICO SAN JOSE
NIT	:	822-000-860-1
OBJETO	:	AUNAR ESFUERZOS, RECURSOS Y EXPERIENCIA PARA BRINDAR ATENCIÓN A ADULTOS MAYORES EN ESTADO DE VULNERABILIDAD EN CENTROS DE PROTECCIÓN SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO.
VALOR Y APORTES DEL CONVENIO	:	**DOCE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS MDA CTE ($12.743.559)** De lo cual el aporte del municipio será de **DIEZ MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS MDA CTE ($10.194.847)** y el aporte de la Asociación Hogar Geriátrico San José de **DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS DOCE PESOS MDA CTE ($2.548.712)**
PLAZO	:	OCHO DÍAS
LUGAR DE SUSCRIPCIÓN	:	VILLAVICENCIO – META
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	:	27 DIC 2023

Entre los suscritos a saber **MARILEXANDRA AMAYA MARTINEZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 40.421.371 expedida en San Martin (Meta), quien actúa en nombre y representación del **MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO (META)**, en su carácter de JEFE DE OFICINA DE CONTRATACIÓN, nombrada mediante Decreto 1000-24/238 del 3 de mayo de 2023 y Acta de Posesión No. 1100-04.82/176 del 3 de mayo de 2023, delegada para contratar de conformidad con la Resolución No. 067 del 16 de mayo de 2022, quien para los efectos del presente contrato se llamará **EL MUNICIPIO**, por una parte, y por la otra ASOCIACION HOGAR GERIATRICO SAN JOSE identificado con NIT 822-000-860-1 persona jurídica sin ánimo de lucro, representada legalmente por **MERLY ALEJANDRA GONZALEZ TOVAR** identificada con **1121953410 de Villavicencio-Meta** quien para efectos del presente convenio se denominará **LA ASOCIACIÓN**, quien manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incursa en causal de alguna inhabilidad o de incompatibilidad para contratar, hemos convenido celebrar el presente **CONVENIO DE ASOCIACION**, que se regirá por las cláusulas que adelante se expresan, previas las siguientes consideraciones: 1. Que el **ALCALDE DE VILLAVICENCIO** profirió la resolución No. 067 del 16 de mayo de 2022, mediante la cual delegó en los **SECRETARIOS DE DESPACHO** de Villavicencio la competencia para dirigir la fase de planeación de los procesos de contratación. 2. Que la **SECRETARIA GESTIÓN SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA,** del Municipio de Villavicencio radicó en la Oficina de Contratación estudios y documentos previos en los que sustentó entre otras cosas la necesidad, la oportunidad, la conveniencia y demás aspectos relativos a la planeación de la contratación para el inicio de un proceso de Selección Mínima Cuantía cuyo objeto contractual consiste en: ***"AUNAR ESFUERZOS, RECURSOS Y EXPERIENCIA PARA BRINDAR ATENCIÓN A ADULTOS MAYORES EN ESTADO DE VULNERABILIDAD EN CENTROS DE PROTECCIÓN SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE***

VILLAVICENCIO." 3. Que la **SECRETARIA DE GESTIÓN SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA** estableció el presupuesto oficial para la presente contratación en suma igual a **DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS PESOS MDA CTE ($16.566.626 COP)** Incluido todos los impuestos, tasas y/o contribuciones. 4. Que para garantizar los recursos necesarios para atender los compromisos derivados de la presente contratación la **DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO** de la **SECRETARIA DE HACIENDA** expidió certificado de disponibilidad presupuestal No. 6584 del 21 de noviembre de 2023, por la suma de **CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS MDA CTE ($52.869.606).** 5. Que el procedimiento a aplicar en la presente convocatoria será el de Régimen Especial con ofertas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 092 de 2017 o la normatividad que lo sustituya, junto con las disposiciones aplicables de la Ley 1150 de 2007, Ley 80 de 1993 y demás pertinentes. 6. Que, el 15/12/2023 9:29 PM, el Municipio de Villavicencio publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), entre otros de los siguientes documentos: análisis del sector, certificado de plan de compras, estudios previos, presupuesto oficial y CDP, información que estuvo disponible en la página web del portal transaccional del SECOP II, conforme a lo previsto en la ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015. 7. Que, una vez publicado el proceso, se fijó como plazo máximo para la presentación de observaciones hasta el día *18 de diciembre de 2023 a las 07:00 PM* plazo en el cual no se presentó ningún requerimiento por parte de los interesados en el proceso de selección. **8.** Que el 20/12/2023 7:00 PM, el Municipio de Villavicencio mediante el portal transaccional del SECOP II, cerró el Proceso de Régimen Especial con Oferta No. 016 de 2023, oportunidad en la que se recibieron las siguientes ofertas:

PROVEEDOR	FECHA DE ENTREGA	VALOR DE LA OFERTA
ASOCIACION HOGAR GERIATRICO SAN JOSE NIT: 822000860-1	20/12/2023 3:18 PM	APORTE DEL MUNICIPIO: $16.566.626 APORTE CORPORACIÓN: $4.141.657 VALOR TOTAL: $20.708.283

9. Que dando cumplimiento a los dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, se designó el comité evaluador mediante Resolución No 1010-67.21/587 del 21 de diciembre de 2023, designándose a: **SERGIO FELIPE HERNANDEZ FRANCO**- Asesor Jurídico de la Oficina de Contratación para la Verificación documentos habilitantes de orden jurídico. CPS-.2600-2023, **SANDRA PAOLA CAICEDO RAMIREZ** –Secretaria de Gestión Social -/ verificación documentos habilitantes de orden técnico, **ANA TERESA SILVA CAICEDO** - Contadora Oficina de Contratación-/ verificación documentos habilitantes de orden económico y financieros. En ese sentido el comité evaluador se encargó de verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes desde el componente jurídico, técnico y económico, acorde a los lineamientos establecidos en el pliego de condiciones definitivos, quienes verificaron de manera objetiva si las propuestas cumplían o no con los requisitos habilitantes exigidos, acta que fue debidamente publicada a través del SECOP. 10. Que una vez vencido el termino para evaluar y realizada la verificación en los aspectos de carácter jurídico, técnico y económico del proceso de Régimen Especial con Oferta No RE-016-2023 , arrojo el siguiente resultado:

PROPONENTE	**VERIFICACION DOCUMENTOS HABILITANTES JURIDICOS**	**VERIFICACION DOCUMENTOS HABILITANTES ECONOMICOS Y FINANCIEROS**	**VERIFICACION DOCUMENTOS TECNICOS**
ASOCIACION HOGAR GERIATRICO SAN JOSE NIT: 822000860-1	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

11. Que de acuerdo al cronograma de la Plataforma transaccional SECOP II del proceso de Régimen Especial con Oferta RE-016-2023, respecto al termino de presentación de observaciones al informe de evaluación, NO se presentaron observaciones referente a los informes de evaluación publicados en la plataforma transaccional. **12.** Que finalizado el termino de traslado para la presentación de observaciones al informe preliminar de evaluación de los componentes jurídicos, técnico y económico, el comité evaluador procedió a presentar informe final de evaluación el día 22 de diciembre de 2023, el cual se encuentra publicado en SECOP II, el cual arrojó el siguiente resultado

PROPONENTE	VERIFICACION DOCUMENTOS HABILITANTES JURIDICOS	VERIFICACION DOCUMENTOS HABILITANTES ECONOMICOS Y FINANCIEROS	VERIFICACION DOCUMENTOS TECNICOS
ASOCIACION HOGAR GERIATRICO SAN JOSE NIT: 822000860-1	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

13. Por tal razón, el Evaluador Técnico y económico, de la Secretaria de Gestión Social y Participación Ciudadana, procedió a realizar, la ponderación y calificación de los factores de evaluación que se relacionan a continuación, en donde el proponente obtuvo el siguiente puntaje:

N°	CRITERIO	PUNTAJE	PUNTAJE OBTENIDO
1	Capacitación en manualidades y/o artes	40	40
2	Un profesional médico con experiencia relacionada en programas de adulto mayor, con experiencia igual o mayor a cinco años.	10	0
2	Aporte de la ESAL	50	40
PUNTAJE TOTAL		**100**	**80**

14. Que, de acuerdo con lo anterior, la ASOCIACIÓN se compromete a realizar un aporte del 25% del valor del presupuesto correspondiente a la suma de CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS MDA CTE ($4.141.657) **15.** Que, la ASOCIACIÓN cuenta con capacidad técnica y administrativa que le permiten sacar adelante iniciativas de interés general y carácter comunitario como lo es la de administrar, ejecutar los recursos y llevar a cabo las acciones pertinentes para al mejoramiento de la calidad de vida de la población adulta mayor en el municipio de Villavicencio. **16.** Que, se hace necesario aunar esfuerzos entre el MUNICIPIO y ASOCIACION HOGAR GERIATRICO SAN JOSE por lo cual, se requiere la realización de un Convenio de Asociación que garantice la prestación de servicios de estos centros y con ello contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de la población adulta mayor del Municipio. Que de acuerdo con lo contenido en el numeral 1.5 de la invitación publica el municipio de Villavicencio procederá a realizar el correspondiente ajuste en el plazo de ejecución, valor del convenio, cantidades dentro de las especificaciones técnicas y valor del aporte de la ESAL del convenio referido en razón a lo estipulado en el artículo 12 y 14 del Decreto 111 de 1996. **17.** Que, de acuerdo a lo anterior, el contrato se regirá por la siguiente clausulas **CLÁUSULA PRIMERA. – OBJETO: "AUNAR ESFUERZOS, RECURSOS Y EXPERIENCIA PARA BRINDAR ATENCIÓN A ADULTOS MAYORES EN ESTADO DE VULNERABILIDAD EN CENTROS DE PROTECCIÓN SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO". CLÁUSULA SEGUNDA. – ALCANCE DEL CONVENIO:** durante la ejecución del convenio el asociado debe garantizar el suministro de los bienes y la prestación de servicios bajo las siguientes especificaciones:

ALIMENTACION				
ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	93131608	Desayuno: raciones preparadas servidas compuesto por: una proteína de 100 gramos, un cereal de 90 gramos, una porción mediana de fruta y una bebida natural de 12 onzas. Para los 08 dias de la ejecución del proceso.	RACIÓN	160
2	93131608	Almuerzo: raciones preparadas servidas compuesto por: una proteína de 100 gramos, una leguminosa de 80 gramos, un cereal de 90 gramos, una verdura caliente de 70 gramos y una bebida natural de 12 onzas. Para los 08 dias de la ejecución del proceso.	RACION	160
3	93131608	Cena: raciones preparadas servidas compuesto por: una proteína de 100 gramos, un cereal de 90 gramos y una bebida natural de 12 onzas. Para los 08 dias de la ejecución del proceso.	RACIÓN	160
4	93131608	Refrigerios; uno en la jornada de la mañana y otro en la tarde, deben estar compuestos por: (una harina de 90 gramos, una porción mediana de fruta y bebida de 12 onzas). Para los 08 dias de la ejecución del proceso.	RACIÓN	320
5	94131601	alojamiento diario con dotación de batería de baños, lavamanos, servicios públicos y gastos administrativos, para los 75 beneficiarios por los 08 dias de ejecución del proceso	Alojamiento por persona	160

TALENTO HUMANO				
ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
6	80111701	Un/a (1) manipulador(a) de alimentos	DIAS	8
7	80111701	Un/a (1) psicólogo(a)	DIAS	8
8	80111701	Un/a (1) nutricionista	DIAS	8
9	80111701	Un/a (1) auxiliar de enfermería	DIAS	8
10	80111701	Un/a (1) licenciado(a) en educación física.	DIAS	8

		KIT DE ASEO PERSONAL		
ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
11	47131700	Desodorante 50 ml ROLL ON	UNIDAD	20
12	53131628	Un (1) Shampo de 400 ml	UNIDAD	20
13	53131608	Un (1) Jabón de baño 75 gr	UNIDAD	20

14	53131500	Una (1) Crema dental 100 ml	UNIDAD	20
15	53131503	Un (1) Cepillo de dientes con portacepillo de dientes en plástico para adulto.	UNIDAD	20
16	53130000	Paquete de Cuatro (4) rollos de papel higiénico	PAQUETE	20
17	53131607	Paquete de tres (3) cuchillas de afeitar por cada adulto mayor	PAQUETE	20

PARAGRAFO: La ESAL deberá certificar que va a prestar los servicios que se describen a continuación, mediante carta que se entenderá suscrita bajo la gravedad del juramento con la suscripción de la misma.

1.1.1. Población Beneficiaria: serán beneficiarios los adultos mayores que cumplan las siguientes condiciones:

- Ser mayor de 60 años (Debe certificase con la cédula de ciudadanía o con la contraseña que contenga los elementos de seguridad definidos por la Registraduría Nacional).
- Se encuentren dentro del grado A y B del SISBEN.

Así mismo deberá tenerse en cuenta las siguientes situaciones:

- No cuente con Red de Apoyo Familiar o que se evidencie que los familiares no cuentan con las condiciones para su manutención.
- Se encuentre en abandono Social.
- Estén afectados por casos de violencia intrafamiliar como medida de protección y prevención.
- Los Adultos Mayores que se encuentren con las condiciones Especiales mencionadas en el art. 3 de la Ley 1315 de 2009 no podrán ser admitidos de acuerdo a las condiciones que presta el Centro de Protección Social.

Para su ingreso se tendrá en cuenta el cupo asignado para el centro de protección, para lo cual, se elaborará la correspondiente ficha de ingreso. Adicionalmente, de cada adulto mayor deberá llevarse una bitácora u hoja de vida, la cual debe contener una ficha con los datos personales, datos médicos y los documentos de identificación del adulto. y su egreso, se producirá: por muerte, reintegro social, renuncia voluntaria al programa y/o traslado, de lo cual deberá quedar constancia en la bitácora u hoja de vida.

1.1.2. Alojamiento: La ESAL deberá garantizar el alojamiento de los adultos mayores beneficiarios durante el día y la noche en las condiciones sanitarias requeridas por la autoridad de salud. Instalaciones donde deberá prestar el servicio de alimentación de desayuno, almuerzo y cena, teniendo en cuenta el nivel calórico y de micronutrientes que garanticen buenas condiciones de salud para el adulto mayor. Así mismo, deberán desarrollarse actividades encaminadas a establecer el autocuidado, mantener la salud, promover el desarrollo personal, conservar el bienestar, fortalecer las potencialidades, habilidades tanto ocupacionales como sociales, teniendo en cuenta sus intereses para influir sobre el mantenimiento o mejora de su desempeño ocupacional y social.

1.1.3. Planta física- Habitaciones o dormitorios: Se requiere que la ESAL cuente con una planta física adecuada para atender a los adultos mayores beneficiarios, esto es, que cuente con una dotación de habitaciones o dormitorios dotados con el inmobiliario y la lencería completa

(camas, colchones, almohadas, sabanas y cobijas, como mínimo.); sus instalaciones físicas y sanitarias deberán contar con condiciones de saneamiento; buenas condiciones en el área de preparación y servicio de alimentos; limpieza y desinfección de personal manipulador; seguridad e higiene industrial; control de plagas y manejo de residuos sólidos y líquidos.

De igual modo, deberá contar con la señalización en las diferentes dependencias, espacios, zonas restringidas de uso público y se deberá señalizar las zonas de uso limitado, en especial los accesos a enfermería, concina, entre otros, etc.

El oferente deberá presentar el acta de inspección y vigilancia sanitaria con concepto favorable de las condiciones sanitarias.

1.1.4. **Personal requerido:** El centro deberá disponer de 1 psicólogo, 1 auxiliar de enfermería, 1 nutricionista, 1 licenciado en educación física, 1 manipulador de alimentos, los cuales deberán cumplir con las exigencias establecidas en el acápite de Requisitos Habilitantes.

El asociado debe garantizar la contratación del personal para la prestación de los diferentes servicios y soportadas con hojas de vida y experiencia.

A su vez, en razón a la adecuada atención de las personas residentes y el correcto funcionamiento del centro las 24 horas del día. En todo caso, el Centro deberá disponer en todo momento de una persona que asuma la responsabilidad ante cualquier incidencia que se produzca, designada de forma expresa por el director del Centro, en función de los turnos de personal.

Nota: Se garantizará la presencia de personal de atención directa tanto en horario diurno como nocturno en número suficiente, según las necesidades de las personas atendidas.

1.1.5. **Alimentación:** Para garantizar la alimentación a los Adultos Mayores en el Centro de protección social se realizará de acuerdo a la minuta Patrón establecida (anexo N° 1) la cual debe ser verificada y actualizada en caso de requerirse, por el Profesional en Nutrición, quien deberá realizar los ciclos de menús correspondientes los cuales se deben cumplir en su totalidad y ser fijados en la zona de alimentación del Centro de Protección Social, se desarrollará el componente de nutrición brindando a cada beneficiario diariamente (domingo a domingo) desayuno, refrigerio, almuerzo, refrigerio y comida, supliendo con estos, el 100% de las recomendaciones diarias de energía y nutrientes, atendiendo lo establecido para la adecuada ingesta, nutrientes y demás recomendaciones para la prevención de enfermedades.

El horario para el servicio de alimentación corresponde a: desayuno 7:00 a 8:00 AM, almuerzo 12:00 M a 1:00 PM y cena 5:00 a 6:00 PM. Refrigerios a las 10:00 AM y a las 3:00 PM.

El Centro de Protección deberá garantizar que las personas encargadas de la administración, organización y manipulación de los alimentos tengan vigente los Certificados de salud y capacitación en "Manipulación de Alimentos" expedidos por los organismos de salud o autoridad competente en el ámbito local y disponga de la dotación adecuada.

El personal que manipule alimentos debe tener acreditado los procedimientos sanitarios, según la normatividad vigente y cumplir con las normas de salubridad como usar tapa bocas, batas, guantes y gorros preferiblemente de color claro.

El Centro de Protección deberá garantizar que el equipo y menaje será de material apto para la manipulación y el consumo de alimentos, resistente al uso y a la corrosión, así como a la utilización frecuente de los agentes de limpieza y desinfección. Las áreas de comedor deben contar con una excelente presentación y los utensilios necesarios.

NOTA: Los alimentos se podrán suplir por otros similares cuando por directrices médicas se requiera de acuerdo al estado de salud del Adulto Mayor, toda la ingesta debe ser verificada por la nutricionista y estar atento (a) de las sugerencias que realicen a los adultos mayores los profesionales de la medicina, la nutricionista deberá realizar los ciclos de menús, así como hacer la anotación y/o sugerencias respecto a la alimentación que debe consumir el adulto mayor de acuerdo a su patología.

1.1.6. Aseo y mantenimiento: Durante la ejecución del convenio, se deben realizar todas las actividades para mantener la limpieza, pulcritud e higiene de las instalaciones del centro, que incluya como mínimo: desinfección, aseo general en oficinas, talleres, baños, habitaciones, comedor, áreas comunes, área de basura, zonas verdes y cualquier otro lugar que sea utilizado en el desarrollo de la jornada diaria. El aseo de la institución deberá hacerse en un horario que permita condiciones óptimas al iniciar la prestación del servicio y durante este, para que las instalaciones permanezcan en perfecto estado de limpieza. Al igual que deberá garantizar el total cumplimiento en el estado de aseo, organización y desinfección de las instalaciones, garantizando además el manejo y disposición de basuras con el fin de mantener condiciones sanitarias adecuadas de acuerdo a las normas vigentes.

Se deberá prestar el servicio de lavandería, desinfección, arreglo, organización, inventario y conservación de la lencería de la institución. Será responsable de la organización, arreglo y distribución de la ropa de los usuarios.

El asociado será responsable de la conservación, reparación y mantenimiento de maquinaria y equipos de la institución, del inmobiliario, equipo de oficina, así como de las reparaciones locativas. Realizará fumigaciones en la institución durante la ejecución del convenio de ser necesario.

1.1.7. **Seguridad social:** El asociado deberá garantizar a todos los usuarios el acceso al Sistema General de Seguridad Social en Salud realizando las gestiones pertinentes ante el ente competente hasta lograr su inclusión al régimen subsidiado.

1.1.8. Primeros Auxilios: Deberá mantener una reserva suficiente de material, elementos de curación y primeros auxilios, al igual que deberá asegurar 24 horas al día la remisión de los adultos mayores que presentan urgencias médicas. Esta remisión se realizará de acuerdo con la aseguradora en salud a la que pertenezca el Adulto Mayor.

1.1.9. Kit de aseo: Durante el término de ejecución se entregará un (1) kit de aseo para los adultos mayores beneficiarios del programa, de conformidad con lo estipulado en el presupuesto oficial.

1.1.10. Actividades: La ESAL deberá garantizar la realización y/o conmemoraciones especiales y/o encuentros intergeneracionales, ocupación del tiempo libre, actos litúrgicos, brigadas de aseo de personal, así:

- Se brindará acompañamiento religioso y espiritual a los adultos mayores respetando sus creencias religiosas, que les brindará a los usuarios, seguridad, sentido de protección y esperanza de vida.

- Deberá garantizar la participación de los Adultos Mayores en los eventos culturales, deportivos, folclóricos, recreativos, y productivas, inter- institucionales, que fomenten la integración y desarrollo de los usuarios. Además, deberá contar con los elementos deportivos tales como colchonetas, balones, así como los demás elementos que se requieran para la ejecución de las actividades. Por lo cual, deberá realizar un cronograma que será avalado por el supervisor.

- En las áreas sociales se deben garantizar juegos tradicionales de mesa entre otros, como (parques, domino, cartas, damas chinas, etc.), para ser practicados por los Adultos Mayores en el tiempo libre.

1.1.11. Plan de asistencia: El asociado deberá garantizar en la ejecución del convenio tener suscrito un plan de asistencia básica, que permita tener atención de urgencias y emergencias médicas en sitio, con servicios que protegen a todos los empleados, proveedores, visitantes, beneficiarios y en general que en el centro en caso de que ocurra una urgencia o emergencia dentro del área que incluya:

- Atención pre-hospitalaria de urgencias.
- Atención pre-hospitalaria de emergencias.
- Traslados asistidos a centros hospitalarios.
- Orientación médica virtual.
- Orientación médica telefónica.
- Con la valoración por equipo médico, se inician las acciones para estabilizar al paciente. En caso que, a criterio del médico, se deba llevar a cabo el traslado del paciente a una institución hospitalaria, éste se realizará bajo condiciones técnicas y científicas que aseguren la estabilidad del paciente hasta llegar al centro asistencial.
- Recibirán atención médica oportuna, sin límite de usos y sin costo adicional por atención.
- Unidades móviles tripuladas por médico y auxiliar de enfermería, con experiencia en atención de emergencias.
- Exámenes de emergencia con equipos especializados como electrocardiógrafo, glucómetro, pulsioxímetro, entre otros.
- La aplicación de medicamentos no tiene costo adicional durante la atención.

1.1.12. **Plan exequial:** El asociado deberá garantizar en la ejecución del convenio tener suscrito convenio y/o contrato con entidad de servicios exequiales legalmente constituida que permita brindar a los beneficiarios en caso de fallecimiento los siguientes servicios mínimos:

- Traslado del cuerpo.
- Pago de impuestos de inhumación, diligencias ante secretaría de salud y registro notarial.
- Suministro de cofre.
- Arreglo floral
- Carteles

*Nota: el destino final será establecido por el contratista.

1.1.13. Vehículo: El asociado deberá garantizar en la ejecución del convenio que cuenta con un vehículo disponible para el traslado de los adultos mayores del lugar donde se encuentren

ejemplo hospital, avenida, administración municipal etc. hasta el centro cuando sean remitidos, así como a las consultas médicas y/o controles que requiera.

Para ese momento, el vehículo deberá contar con equipo de carretera según lo exigido por el Ministerio de Transporte, debe ser modelo mínimo 2011, contar con Seguro Obligatorio SOAT, seguro de Accidente y seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual.

PARAGRAFO: El oferente deberá allegar la ficha técnica del vehículo ofrecido, junto con el registro fotográfico pertinente.

Además de lo anterior, el asociado deberá también dar cumplimiento:

- Será responsabilidad del asociado velar por la buena presentación personal y en el vestir de los adultos mayores durante el día (portar camisas, pantalones, zapatos, etc.)
- Deberá realizar los trámites pertinentes ante las instituciones públicas y/o privadas que permita mantener los documentos de los adultos mayores actualizados como cédula, SISBEN, ARS carnet de vacunas, igualmente garantizar los procedimientos de control médico de acuerdo a las recomendaciones del especialista en la salud.
- El asociado se compromete a elaborar y ubicar en un lugar visible un pendón con sus respectivos logos alusivos al convenio existente entre las partes.
- Elaborar, realizar y dar cabal cumplimiento a los Planes de mejoramiento diseñados a los que haya lugar por parte del supervisor del presente convenio y/o por la Secretaria de Gestión Social y Participación Ciudadana.
- La Secretaría de Gestión Social y Participación Ciudadana realizará la entrega del listado de beneficiarios al asociado para brindar la atención establecida en el convenio.

1.2. <u>COMPROMISOS DEL ASOCIADO</u>: Además de todo lo anterior el asociado deberá:

- Utilizar todos sus conocimientos en el apoyo al municipio y ejercer sus actividades con honestidad, eficiencia y calidad, dentro de un ambiente de cordialidad y respeto para los demás.
- Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del Convenio de Asociación.
- Constituir la garantía exigida en los términos y condiciones establecidas en el presente Convenio de Asociación.
- Contar con el personal idóneo y calificado para la ejecución del Convenio y que se encuentre debidamente afiliado al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión y ARL).
- Utilizar todos sus conocimientos en el apoyo al municipio y ejercer sus actividades con honestidad, eficiencia y calidad, dentro de un ambiente de cordialidad y respeto para los demás.
- Realizar según corresponda los pagos mensuales por concepto de seguridad social integral (Salud, Pensión y ARL).
- Entregar al supervisor del convenio junto con el informe mensual, copia legible del comprobante de pago del aporte mensual al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión y ARL), en los términos señalados en la Ley adjuntar la entrada almacén de vestuario y kit de aseo suministrado a los adultos mayores.

PARAGRAFO. La ASOSIACIÓN, para garantizar el cumplimiento de las actividades, debera garantizar también los ponderables ofertados dentro del proceso de selección de régimen especial, asi:

N°	CRITERIO	PUNTAJE	PUNTAJE OBTENIDO
1	Capacitación en manualidades y/o artes	40	40
2	Un profesional médico con experiencia relacionada en programas de adulto mayor, con experiencia igual o mayor a cinco años.	10	0
2	Aporte de la ESAL	50	40
PUNTAJE TOTAL		**100**	**80**

Para todos sus efectos el valor del aporte realizado por la ESAL corresponderá al 25% del valor del contrato.

CLAUSULA TERCERA. – VALOR:
Para los efectos fiscales y legales se estima que el valor total del presente convenio es de **DOCE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS MDA CTE ($12.743.559)** De lo cual el aporte del municipio será de **DIEZ MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS MDA CTE ($10.194.847)** y el aporte de la Asociación Hogar Geriátrico San José de **DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS DOCE PESOS MDA CTE ($2.548.712)**

En los términos y cubrimientos presentados en la propuesta, la cual hace parte integral de este convenio.

APORTE MUNICIPIO:

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	93131608	Desayuno: raciones preparadas servidas compuesto por: una proteína de 100 gramos, un cereal de 90 gramos, una porción mediana de fruta y una bebida natural de 12 onzas. Para los 08 días de la ejecución del proceso.	RACIÓN	160	$ 5,085	$ 813,600
2	93131608	Almuerzo: raciones preparadas servidas compuesto por: una proteína de 100 gramos, una leguminosa de 80 gramos, un cereal de 90 gramos, una verdura caliente de 70 gramos y una bebida natural de 12 onzas. Para los 08 días de la ejecución del proceso.	RACION	160	$ 7,345	$ 1,175,200

3	93131608	Cena: raciones preparadas servidas compuesto por: una proteína de 100 gramos, un cereal de 90 gramos y una bebida natural de 12 onzas. Para los 08 días de la ejecución del proceso.	RACIÓN	160	$ 5,085	$ 813,600
4	93131608	Refrigerios; uno en la jornada de la mañana y otro en la tarde, deben estar compuestos por: (una harina de 90 gramos, una porción mediana de fruta y bebida de 12 onzas). Para los 08 días de la ejecución del proceso.	RACIÓN	320	$ 3,503	$ 1,120,960
5	94131601	Alojamiento diario con dotación de batería de baños, lavamanos, servicios públicos y gastos administrativos, para los 20 beneficiarios por los 08 días de ejecución del proceso	Alojamiento por persona	160	$ 11,300	$ 1,808,000
TALENTO HUMANO						
ITEM	**CÓDIGO UNSPSC**	**DESCRIPCION**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
6	80111701	Una (1) manipulador(a) de alimentos	DIAS	8	$ 52,545	$ 420,360
7	80111701	Un/a (1) psicólogo(a)	DIAS	8	$ 101,700	$ 813,600
8	80111701	Un/a (1) nutricionista	DIAS	8	$ 101,700	$ 813,600
9	80111701	Un/a (1) auxiliares de enfermería	DIAS	8	$ 86,897	$ 695,176
10	80111701	Un/a (1) licenciado(a) en educación física.	DIAS	8	$ 101,700	$ 813,600
DOTACION						
KIT ELEMENTOS DE ASEO						
ITEM	**CÓDIGO UNSPSC**	**DESCRIPCION**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
14	47131700	Desodorante 50 ml ROLL ON	UNIDAD	20	$ 11,500	$ 230,000
15	53131628	Un (1) Shampo de 400 ml	UNIDAD	20	$ 21,200	$ 424,000
16	53131608	Un (1) Jabón de baño 75 gr	UNIDAD	20	$ 3,800	$ 76,000
17	53131500	Una (1) Crema dental 100 ml	UNIDAD	20	$ 9,300	$ 186,000

18	53131503	Un (1) Cepillo de dientes con portacepillo de dientes en plástico para adulto.	UNIDAD	20	$ 4,800	$ 96,000
19	53130000	Paquete de Cuatro (4) rollos de papel higiénico	PAQUETE	20	$ 8,700	$ 174,000
20	53131607	Paquete de tres (3) cuchillas de afeitar por cada adulto mayor	PAQUETE	20	$ 14,406	$ 288,120
DIEZ MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS PESOS MDA CTE					**VALOR TOTAL CON IVA**	**$ 10,761,816**

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	UNIDAD	CANT DÍAS.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	94131607	Atención a adultos mayores en estado de vulnerabilidad en estado de vulnerabilidad en centros de protección social en el municipio de Villavicencio que incluye: alimentación Refrigerios (2) , desayuno, almuerzo cena (raciones preparadas servidas en el centro protección social para adultos mayores por lo cual deberán contar con el personal en manipulación de alimentos (1) en cumplimiento de la respectiva normatividad), servicios de nutricionista (1), Auxiliares de enfermería las 24 horas (1), psicología (1), licenciado en educación física (1); productos de aseo personal (kit de productos que serán suministrados durante el tiempo de ejecución del presente contrato a los adultos mayores atendidos en el centro), Alojamiento: acompañamiento 24 horas, incluye citas médicas, hospitalización.	Día de servicio prestado correspondiente a 20 beneficiarios	8	$1,274,355.85	$ 10,194,847
				VALOR TOTAL		$ 10,194,847

APORTE ASOCIADO (ESAL):

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	UNIDAD	CANT DÍAS.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	94131607	Atención a adultos mayores en estado de vulnerabilidad en centros de protección social en el municipio de Villavicencio que incluye: alimentación Refrigerios (2) , desayuno, almuerzo cena (raciones preparadas servidas en el centro protección social para adultos mayores por lo cual deberán contar con el personal en manipulación de alimentos (2) en cumplimiento de la respectiva normatividad), servicios de nutricionista, enfermería 24 horas, psicología, licenciado en educación física, productos de aseo personal (kit de productos que serán suministrados mensualmente a los adultos mayores atendidos en el centro), Alojamiento: acompañamiento 24 horas, incluye citas médicas, hospitalización.	Día de servicio prestado correspondiente a 5 beneficiarios	8	$ 318,588.96	$ 2,548,712
				VALOR TOTAL		$ 2,548,712

PARÁGRAFO PRIMERO: Dentro del valor estipulado, está incluido la totalidad de los costos que demande su ejecución, costos directos e indirectos relacionados con la prestación del servicio, costos administrativos y demás actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: Todos los impuestos, tasas y contribuciones que surjan del presente convenio, están a cargo de la ASOCIACION y por lo tanto, el MUNICIPIO efectuará las retenciones de ley a que haya lugar. **PARÁGRAFO TERCERO**: INDEMNIDAD TRIBUTARIA. LA ASOCIONACIÓN mantendrá en desarrollo de sus obligaciones indemne al MUNICIPIO con todo lo relacionado con las obligaciones tributarias derivadas del convenio. **CLÁUSULA CUARTA. – FORMA DE PAGO**: El 100% del valor del convenio será pagado en un solo pago, a la finalización del término de ejecución. El pago se realizará por demanda de acuerdo al número de servicios prestados en atención a los beneficiarios atendidos durante el periodo; los informes deberán discriminar los adultos mayores diariamente y deberá adjuntar la entrada almacén municipal del kit de aseo, acompañada de la respectiva factura y copia de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales del mes ejecutado. El supervisor deberá exigir al contratista la acreditación sobre el cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema integral de seguridad social y parafiscal, en los términos de la Ley 828 de 2003, la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones que regulen y/o llegaren a expedirse en el lapso del término de ejecución del contrato si hubiere lugar, factura o documento de cobro, así como informe del supervisor, donde se indique el cumplimiento de las actividades realizadas por el contratista y obligaciones expedida por el

funcionario que ejerce el control de ejecución del convenio, el último pago correspondiente deberá estar acompañado de los requisitos anteriormente mencionados además del acta de terminación y liquidación. **CLAUSULA QUINTA. – APROPIACIÓN PRESUPUESTAL**: Los compromisos contractuales y el valor de este convenio se pagara de acuerdo al presupuesto del Municipio, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº 6584 del 21 de noviembre de 2023 – identificación presupuestal No. 0401-2-3.41.04.1500.001-02 Implementación de la política pública de vejez y envejecimiento del municipio de Villavicencio, Meta. **CLÁUSULA SEXTA – TERMINO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO**: EL término de ejecución del contrato será de OCHO (08) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **CLÁUSULA SEPTIMA. – VIGENCIA DEL CONVENIO:** El convenio tendrá como vigencia el término para la ejecución de la prestación del servicio y cuatro (4) meses más. **CLÁUSULA OCTAVA. – VIGILANCIA Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DE ESTE CONVENIO** La vigilancia para el cumplimiento de las obligaciones de la ASOCIACIÓN, se hará a través de la Secretaría de Gestión Social y Participación Ciudadana o el funcionario que este designe. **CLÁUSULA NOVENA. – OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR.-**. En concordancia con lo estipulado en el capítulo séptimo de la Ley 1474 de 2011 el supervisor del presente convenio deberá: **1.** Velar por el fiel cumplimiento del alcance que se determina en el presente convenio. **2.** Certificar y realizar informe de cumplimiento de las actividades contractuales ejecutadas por el LA ASOCIACIÓN. **3.** Allegar a la oficina de contratación los documentos previamente verificados y avalados del cumplimiento del LA ASOCIACIÓN para la expedición de la respectiva orden de trabajo. **4.** Allegar a la oficina de contratación mensualmente los informes de supervisión que soporten la ejecución del mismo. **5.** Verificar y certificar el cumplimiento mensual del pago de seguridad social por parte del LA ASOCIACIÓN con relación al IBC a cotizar de acuerdo al valor del convenio y el mes pagado. **6.** En caso de incumplimiento por parte del LA ASOCIACIÓN deberá requerirlo e informar a la oficina de contratación para tomar las medidas pertinentes. **7.** Allegar a la oficina de contratación la actualización de las pólizas para su aprobación que se realicen a causa de una modificación, prorroga, suspensión, adición o reinicio del convenio. **CLÁUSULA DECIMA. – OBLIGACIONES DE LAS PARTES: 1- POR PARTE DEL MUNICIPIO:** En cumplimiento del objeto del Convenio, el Municipio se compromete a: 1. Constituir la Reserva Presupuestal que garantice el giro de los recursos del contrato. 2. Cancelar el valor pactado en el contrato en las condiciones establecidas siempre y cuando el supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual. 3. Nombrar un servidor público como Supervisor del contrato, dentro de los términos que no afecten el desarrollo normal del mismo. 4. Evaluar y aprobar a través del supervisor del contrato los informes presentados por el contratista establecidos para tal fin. 5. Vigilar que se ejecute y sean efectivas las obligaciones del contrato. 6. Concurrir a la Finalización y Liquidación del contrato en el término legal. 7. Las demás estipuladas por la Ley y las que se desprendan de la naturaleza del contrato. **2- POR PARTE DE LA ASOCIACIÓN:** Además de todo lo anterior el asociado deberá: **1.** Utilizar todos sus conocimientos en el apoyo al municipio y ejercer sus actividades con honestidad, eficiencia y calidad, dentro de un ambiente de cordialidad y respeto para los demás. **2.** Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del Convenio de Asociación. **3.** Constituir la garantía exigida en los términos y condiciones establecidas en el presente Convenio de Asociación. **4.** Contar con el personal idóneo y calificado para la ejecución del Convenio y que se encuentre debidamente afiliado al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión y ARL). **5.** Utilizar todos sus conocimientos en el apoyo al municipio y ejercer sus actividades con honestidad, eficiencia y calidad, dentro de un ambiente de cordialidad y respeto para los demás. **6.** Realizar según corresponda los pagos mensuales por concepto de seguridad social integral (Salud, Pensión y ARL). **7.** Entregar al supervisor del convenio junto con el informe mensual, copia legible del comprobante de pago del aporte mensual al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión y ARL), en los términos señalados en la Ley adjuntar la entrada almacén de vestuario y kit de aseo suministrado a los adultos mayores. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: GARANTIAS**: Para garantizar el cumplimiento total de las obligaciones que asume LA ASOCIACIÓN, por el presente convenio, se obliga a constituir a favor del MUNICIPIO y a su entera satisfacción, en una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, una vez perfeccionado el convenio, las siguientes garantías: **a) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá al Municipio de los perjuicios directos

derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL MISMO, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. **b) CALIDAD DEL SERVICIO.** El amparo de calidad del servicio cubre al Municipio de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL MISMO, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y CUATRO MESES más. **c) SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá al Municipio de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al CINCO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO, y cubrirá el término de ejecución del mismo y tres (3) años más. **d) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.** El valor asegurado en las pólizas que amparan la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, en ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya bajo las siguientes condiciones de suficiencia: **OPCION 1º:** Doscientos (200) SMMLV. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. – MODIFICACIONES**: Cualquier modificación, aclaración, suspensión, prórroga o adición al presente Convenio se efectuará de común acuerdo entre las partes conforme a las formalidades legales, en cualquier momento antes del vencimiento del término del convenio **CLÁUSULA DECIMA TERCERA. INDEMNIDAD.** LA ASOCIACION se obliga a mantener al MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o las de sus Subcontratistas o dependientes. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA – CESIÓN**: LA ASOCIACION no podrá ceder el presente convenio a persona natural o jurídica salvo autorización previa, expresa y por escrito del MUNICIPIO. **CLAUSULA DECIMA QUINTA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** Para los efectos de los artículo 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, la ASOCIACION teniendo conocimiento de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar de que tratan las disposiciones legales citadas y de las responsabilidades legales de que tratan los artículos 26, numeral 7°, 44 y 52 de la misma norma, declaran por el presente documento, bajo la gravedad de juramento no encontrarse incursos en ninguna de tales inhabilidades e incompatibilidades, el que se entiende surtido con la suscripción del presente convenio. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. – EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL**: LA ASOCIACIÓN ejecutará el objeto contractual con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, por lo que no se generará ningún tipo de vínculo laboral entre EL MUNICIPIO Y LA A. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA. – MULTAS:** Se pacta la facultad del MUNICIPIO de imponer a LA ASOCIACION multas sucesivas del (0.1%) por ciento diarios, hasta el momento en que cese el incumplimiento aplicando el procedimiento estipulado en el art. 86 de la Ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA. - PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total de este convenio o de declaratoria de caducidad de LA ASOCIACIÓN, se entenderá pactada una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al diez por ciento (10%) del valor de este convenio, suma que se hará efectiva directamente a la ASOCIACIÓN. El valor a cancelar, se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios que reciba EL MUNICIPIO. EL MUNICIPIO podrá tomar directamente el valor de la Cláusula Penal pecuniaria, de los saldos que se adeuden a LA ASOCIACION por razón de este convenio o de la garantía constituida y si no fuere posible, cobrará esta suma por vía judicial. **CLÁUSULA NOVENA – TERMINACION Y LIQUIDACIÓN**: Se efectuará de acuerdo con lo establecido

en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 en el presente Convenio de Asociación será obligatorio llevar a cabo la liquidación, sin perjuicio a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA VIGESIMA. – SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONVENIO**: Por razones de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del convenio, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **PARÁGRAFO:** LA ASOCIACION prorrogará la vigencia de la garantía única de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión. **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA– CADUCIDAD**: El MUNICIPIO podrá declarar la caducidad administrativa de este convenio por medio de resolución motivada, a través de la cual lo dará por terminado y liquidado de conformidad con el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Declarada la caducidad LA ASOCIACION hará una relación detallada de los informes o trabajos no realizados hasta la fecha de ejecutoria de la resolución que la declare, las cuales se consignaran en un acta que deberá llevar el visto bueno del Jefe de Oficina de Contratación. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Declarada la caducidad, LA ASOCIACION se hará acreedor a las sanciones o inhabilidades previstas en la Ley 80 de 1993 y el MUNICIPIO podrá continuar la ejecución de este convenio a través del garante o de otro EL ASOCIADO. **PARÁGRAFO TERCERO:** Si el MUNICIPIO se abstiene de declarar la caducidad, adoptara las medidas de control e intervención necesarias para garantizar la continuidad de los trabajos objeto de este convenio. **CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA. – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES**: En caso de presentarse controversias o diferencias en la ejecución del convenio, se recurrirá en primera instancia a los mecanismos alternativos de solución de conflictos de acuerdo a los procedimientos legales establecidos para tal efecto. **CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA. – TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES**: De conformidad con los artículos 15 al 17 de la Ley 80 de 1993, el MUNICIPIO se reserva en su favor la interpretación, modificación y terminación unilaterales del presente convenio, los cuales se entienden incorporados al mismo. **CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA. – DOCUMENTOS:** Los documentos que se citan a continuación determinan, regulan, complementan y adicionan las condiciones del presente convenio. **1)** Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°6584 expedido por la Dirección de Presupuesto del MUNICIPIO. **2)** Estudio previo **3)** Documentos de la ASOCIACIÓN. **4)** Demás documentos necesarios para el desarrollo del objeto contractual, aquellos que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo del mismo. **CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA. – TOTAL ENTENDIMIENTO**: Se entiende que las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las cláusulas y sus apartes, contenidas en este Convenio. También se entiende que el eventual vicio declarado por autoridad competente de alguna o algunas de ellas, no afecta sino a aquellas declaradas como viciadas. Así mismo, se entiende que los títulos de cada cláusula son meramente indicativos y no afectan la interpretación de su contenido. En general, se da por comprendido a cabalidad este Convenio. **CLÁUSULA VIGESIMA SEXTA. – DOMICILIO CONTRACTUAL Y NOTIFICACIONES:** Las partes contratantes acuerda como domicilio contractual el MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO- META y recibirán notificaciones así: LA ASOCIACION HOGAR GERIATRICO SAN JOSE en Vereda Barcelona Celular: 3133011157 y el MUNICIPIO en la Calle 40 N° 33 – 64. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA. – CONFIDENCIALIDAD** la ASOCIACIÓN con la suscripción del presente Convenio, se compromete directamente a guardar estricta reserva y secreto con relación a la información confidencial que se suministre con ocasión de este Convenio o durante su ejecución y hasta su liquidación. En tal sentido, deberá entenderse por "información confidencial" toda la información que EL MUNICIPIO, le suministre, en desarrollo de su objeto contractual. **PARAGRAFO PRIMERO:** no podrá ser considerada como confidencial la información que sea susceptible de ser conocida mediante la utilización de canales regulares y legales de información ni la información que sea de público conocimiento. **PARAGRAFO SEGUNDO:** De no ser así, se presume que toda información intercambiada entre las partes es confidencial, y debe adecuarse a lo establecido en el presente convenio, salvo que el MUNICIPIO, exprese lo contrario. **PARAGRAFO TERCERO:** de conformidad con lo señalado en esta cláusula, la información confidencial que sea recibida por la ASOCIACION, será exclusiva y únicamente utilizada para los fines para los cuales fue suministrada y no podrá ser revelada a terceros salvo autorización expresa de la parte que suministro la información. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONVENIO**: El presente convenio se PERFECCIONA

con: a) La elaboración del convenio por escrito; b) La suscripción del mismo por las partes y para su EJECUCIÓN se requiere: a) El Registro Presupuestal. b) Designación de supervisión. c). Aprobación de Garantías. d) Elaboración y firma del Acta de Inicio.

POR EL MUNICIPIO,

MARILEXANDRA AMAYA MARTINEZ
Jefe Oficina de Contratación

LA ASOCIACION,

ASOCIACION HOGAR GERIATRICO SAN JOSE identificado con NIT 822-000-860-1 persona jurídica sin ánimo de lucro, representada legalmente por MERLY ALEJANDRA GONZALEZ TOVAR identificada con 1121953410 de Villavicencio-Meta

Proyectó: Sergio Felipe Hernández Franco – Asesor Jurídico (CPS)
Contrato 2600-2023.

22 DIC 2023

Villavicencio, 22 de diciembre de 2023

Doctora:
MARIA PAULA GARCIA GONZALEZ
Directora de Grupos de Especial Protección
Secretaria de Gestión Social y Participación Ciudadana
Ciudad

Asunto: Designación de Supervisión del Convenio de Asociación No. **3823 DE 2023**, suscrito el **22** del mes **de diciembre** de **2023** con ASOCIACION HOGAR GERIATRICO SAN JOSE identificado con NIT 822-000- 860-1 persona jurídica sin ánimo de lucro, representada legalmente por MERLY ALEJANDRA GONZALEZ TOVAR identificada con 1121953410 de Villavicencio-Meta

Teniendo en cuenta que la Gestión Contractual del Municipio debe enmarcarse en el acatamiento de los postulados y reglas que emanan de los principios de la Función Administrativa (Art. 209 de la Constitución Política) y del control fiscal (Art. 267 ibidem); y que el Estatuto de Contratación (Ley 80 de 1993) en su Art. 14 establece que dentro de los medios que pueden utilizar las entidades estatales para el cumplimiento del objeto contractual, la entidad tiene la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del Contrato, me permito designarlo como **SUPERVISOR** del contrato de la referencia, cuyo objeto es: ***""AUNAR ESFUERZOS, RECURSOS Y EXPERIENCIA PARA BRINDAR ATENCIÓN A ADULTOS MAYORES EN ESTADO DE VULNERABILIDAD EN CENTROS DE PROTECCIÓN SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO".***

Para el ejercicio de las funciones que le corresponden como **SUPERVISOR** se resalta que según lo dispuesto en el Art. 82 de la Ley 1474 de 2011, la supervisión consiste en *"el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados."*

La designación se efectúa con base en la delegación efectuada en el artículo octavo la Resolución No. 067 del 16 de mayo de 2022, en la que se dispuso: *"DESCONCENTRAR en el ordenador de gasto la competencia para designar los supervisores, quienes se encargarán de efectuar el control del seguimiento de la ejecución de los contratos y convenios que celebre el municipio de Villavicencio en los términos previstos en la Ley, especialmente según lo dispuesto en los artículos 83, 84, 85 y 86 de la ley 1474 de 2011."*

Las funciones que le corresponden como **SUPERVISOR** se circunscriben esencialmente a la vigilancia de la ejecución del Contrato y se deben desarrollar con apego a las siguientes disposiciones normativas:

1. Manual de contratación del Municipio (www.villavicencio.gov.co)
2. Manual de Interventoría y supervisión del Municipio (www.villavicencio.gov.co)
3. Marco reglamentario del Estatuto General de Contratación y el Decreto compilatorio 1082/2015 o las normas que los adicionen, modifiquen.
4. Marco Legal que regula la contratación estatal, en especial las contenidas en la Ley 1474 de 2011 artículos 82, 83, 84
5. Ley 80/93 – Ley 1150/2007 entre otras.
6. Marco Constitucional aplicable en materia de contratación estatal

FUNCIONES DEL SUPERVISOR: Sin perjuicio de las obligaciones que establezca el Contrato de las que emanen del manual de contratación, del manual de interventoría y supervisión y de las que

obren establecidas en el marco normativo que regule la contratación estatal, el **SUPERVISOR** deberá cumplir con las siguientes funciones:

1. El **SUPERVISOR** debe elaborar y suscribir el Acta de Inicio junto con el CONTRATISTA. Para proceder a suscribir el Acta de Inicio deberá verificar previamente que: a) se haya expedido el registro presupuestal, b) que se hayan aprobado las garantías exigidas en el Contrato Para el caso de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión suscritos con persona natural, verificar que el contratista esté afiliado a la Aseguradora de Riesgos Laborales (ARL) según el riesgo indicado en el contrato y tenga la cobertura.

   El documento original del acto administrativo de designación del **SUPERVISOR** y el original del Acta de Inicio, deben reposar en el expediente único del contrato que está en el archivo de la oficina de contratación.
2. El **SUPERVISOR** debe ejercer la vigilancia de la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual, en especial sobre la calidad y cantidad de los bienes y/o servicios contratados y además sobre el cumplimiento de los plazos pactados.
3. El **SUPERVISOR** debe hacer cumplir las condiciones del Contrato en todas sus partes; los SUPERVISORES no tienen competencia para modificar los plazos pactados, ni para modificar las calidades, ni las cantidades acordadas en el Contrato. La competencia para modificar, prorrogar, adicionar, aclarar, terminar y otras decisiones que puedan afectar la ejecución del Contrato, en especial el plazo pactado es únicamente del ORDENADOR DEL GASTO.
4. El **SUPERVISOR** debe elaborar los informes de ejecución en los que certifique el estado de ejecución del contrato o convenio con la periodicidad que se establezca en el mismo, en caso de que el Contrato no establezca la periodicidad en forma específica, entonces el **SUPERVISOR** deberá presentar informes mensuales. Los informes deben dirigirse al ORDENADOR DEL GASTO. En caso que el **SUPERVISOR** se aparte del cargo por cualquier circunstancia, deberá presentar el informe de ejecución hasta la fecha en que ejerció las mismas e informarlo inmediatamente al respectivo secretario de despacho o jefe de oficina para que se proceda a efectuar nuevamente la designación del supervisor.
5. El **SUPERVISOR** debe verificar y certificar el cumplimiento del pago de seguridad social por parte del CONTRATISTA
6. El **SUPERVISOR** debe requerir al contratista en procura de obtener la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual cuando lo estime necesario, siempre en el marco de las obligaciones establecidas en el Contrato
7. El **SUPERVISOR** debe realizar la publicación en Plataforma Transaccional SECOP II de los documentos suscritos por él, en desarrollo del ejercicio de la vigilancia y seguimiento de la ejecución contractual como son acta de inicio, informes de supervisión, acta de terminación (cuando haya lugar), entre otros. La referida publicación debe realizarse durante los tres (3) días siguientes a su suscripción del mismo.
8. El **SUPERVISOR** debe informar por escrito en el formato establecido al ORDENADOR DEL GASTO acerca de aquellas circunstancias que no hayan sido atendidas por el CONTRATISTA luego de ser requerido y que constituyan presunto incumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato.
9. El **SUPERVISOR** debe verificar la aprobación inicial de las garantías exigidas en el Contrato y además verificar que el CONTRATISTA actualice las mismas a lo largo de la ejecución por (modificaciones, prorrogas, adiciones, suspensiones, ampliaciones de suspensión o reinicios).
10. El **SUPERVISOR** debe encargarse de allegar al expediente único del contrato los siguientes documentos:
    - Original de cada uno de los informes de ejecución del **SUPERVISOR**
    - Original de cada uno de los informes de ejecución del CONTRATISTA
    - Copia de las Planillas de Pago de Seguridad Social y demás documentos que acreditan el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral (si aplica)
11. Copia de la cuenta de cobro o factura electrónica del CONTRATISTA

12. El **SUPERVISOR** debe elaborar el acta de terminación bilateral dentro de los plazos establecidos en el Contrato. El acta de terminación bilateral deberá ser firmada por el ORDENADOR DEL GASTO (si aplica), el **SUPERVISOR**, el CONTRATISTA y tener el visto bueno del respectivo SECRETARIO DE DESPACHO o JEFE DE OFICINA ASESORA (Según corresponda).

13. El **SUPERVISOR** debe elaborar el Acta de Liquidación Bilateral (cuando aplique) dentro de los plazos establecidos en el Contrato. El Acta de Liquidación Bilateral deberá ser firmada por el ORDENADOR DEL GASTO, el CONTRATISTA y el **SUPERVISOR**.

14. El **SUPERVISOR** debe entregar a la OFICINA DE CONTRATACIÓN los documentos en medio físico que produzca en desarrollo de sus funciones en la fecha en que los expida, para que reposen en el expediente. Es obligatorio dar cumplimiento a lo señalado en el artículo **2.2.1.1.1.7.1. Publicidad en el SECOP** que cita:" *La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición".* También según corresponda, si el contrato/convenio se encuentra publicado en el portal SECOP II, deberá realizar el respectivo Informe de Supervisor y cargarlo directamente a la plataforma y a su vez, verificar que el contratista / conviniente realice el cargue en SECOP II de los soportes correspondientes al cobro.

15. La **SUPERVISIÓN** de los contratos de INTERVENTORÍA debe enmarcarse en la verificación del cumplimiento de las obligaciones del contratista INTERVENTOR según los términos del respectivo contrato. Para lo pertinente la **SUPERVISIÓN** debe ocuparse de verificar que el CONTRATISTA INTERVENTOR haya ejecutado las tareas de interventoría contratadas (*Ejemplo: Tareas de interventoría técnica, Tareas de interventoría administrativa, Tareas de interventoría financiera, Tareas de interventoría contable, Tareas de interventoría jurídica*), ya que el cumplimiento de las mismas no será concurrentes en relación con un mismo contrato entre Supervisión e Interventoría, salvo expresa salvedad en la cual el MUNICIPIO haya decidido dividir la vigilancia del contrato principal, caso en el cual en el contrato respectivo de interventoría, se deberán indicar las actividades técnicas a cargo del Interventor y las demás quedarán a cargo de la Entidad a través del Supervisor.

Atentamente,

MARILEXANDRA AMAYA MARTÍNEZ
JEFE DE OFICINA DE CONTRATACIÓN

Proyectó: Sergio Felipe Hernández Franco
Asesor Jurídico – Contrato – 2600 de 2023

ACTA MODIFICATORIA No. 01 AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No 3823 SUSCRITO EL 22 DE DICIEMBRE DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO Y ASOCIACION HOGAR GERIATRICO SAN JOSE identificado con NIT 822-000- 860-1 persona jurídica sin ánimo de lucro, representada legalmente por MERLY ALEJANDRA GONZALEZ TOVAR identificada con 1121953410 de Villavicencio-Meta

Entre los suscritos a saber **MARILEXANDRA AMAYA MARTÍNEZ** identificada con cédula de ciudadanía número 40.421.371 expedida en San Martín (Meta), quien actúa en nombre y representación del MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO (Meta), en su carácter de jefe de la oficina de contratación, nombrado mediante decreto 1000-24/238 del 03 de mayo de 2023 y acta de posesión No. 1100-04-82/176 del 03 de mayo de 2023, delegado para contratar de conformidad con la resolución número 067 del 16 de mayo de 2022, quien para los efectos del presente contrato se llamará EL MUNICIPIO, por una parte, y por la otra, **ASOCIACION HOGAR GERIATRICO SAN JOSE** identificado con NIT 822-000- 860-1 persona jurídica sin ánimo de lucro, representada legalmente por **MERLY ALEJANDRA GONZALEZ TOVAR** identificada con 1121953410 de Villavicencio-Meta quien para efectos del presente convenio se denominará **LA ASOCIACIÓN**, hemos convenido suscribir la presente acta modificatoria No 1 al CONVENIO DE ASOCIACION No. 3823 DE 2023, previas las siguientes consideraciones:

1. Que, el 22 de diciembre de 2022 EL MUNICIPIO y la ASOCIACIÓN suscribieron el Convenio No. 3823 de 2023, cuyo objeto contractual consiste en "AUNAR ESFUERZOS, RECURSOS Y EXPERIENCIA PARA BRINDAR ATENCIÓN A ADULTOS MAYORES EN ESTADO DE VULNERABILIDAD EN CENTROS DE PROTECCIÓN SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO".

2. Que, las partes acordaron como plazo de ejecución OCHO (08) DIAS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

3. Que el valor del convenio correspondió a la suma de DOCE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS MDA CTE ($12.743.559) de lo cual el aporte del municipio será de DIEZ MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MÍL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS MDA CTE ($10.194.847) y el aporte de la Asociación Hogar Geriátrico San José de DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS DOCE PESOS MDA CTE ($2.548.712)

4. Que de acuerdo con lo contenido en el numeral 1.5 de la invitación publica RE-016-2023, el municipio de Villavicencio requiere realizar el correspondiente ajuste en el plazo de ejecución, valor del convenio, cantidades dentro de las especificaciones técnicas y valor del aporte de la ESAL del convenio referido en razón a lo estipulado en el artículo 12 y 14 del Decreto 111 de 1996, lo anterior con la finalidad de garantizar en debida forma la expedición del registro presupuestal, con la finalidad de garantizar el correspondiente compromiso adquirido.

5. Que, por las razones expuestas anteriormente, resulta pertinente realiza la presente modificación al Convenio de asociación No 3823 de 2023, bajo las siguientes clausulas:

6 de 12

CLÁUSULA PRIMERA: **MODIFIQUESE** la **CLÁUSULA SEGUNDA. – ALCANCE DEL CONVENIO,** que a efectos de lo establecido en la parte considerativa de la presente acta quedará de la siguiente manera:

CLÁUSULA SEGUNDA. – ALCANCE DEL CONVENIO: durante la ejecución del convenio el asociado debe garantizar el suministro de los bienes y la prestación de servicios bajo las siguientes especificaciones:

ALIMENTACION				
ITEM	**CÓDIGO UNSPSC**	**DESCRIPCION**	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	93131608	Desayuno: raciones preparadas servidas compuesto por: una proteína de 100 gramos, un cereal de 90 gramos, una porción mediana de fruta y una bebida natural de 12 onzas. Para los 05 dias de la ejecución del proceso.	RACIÓN	100
2	93131608	Almuerzo: raciones preparadas servidas compuesto por: una proteína de 100 gramos, una leguminosa de 80 gramos, un cereal de 90 gramos, una verdura caliente de 70 gramos y una bebida natural de 12 onzas. Para los 05 dias de la ejecución del proceso.	RACION	100
3	93131608	Cena: raciones preparadas servidas compuesto por: una proteína de 100 gramos, un cereal de 90 gramos y una bebida natural de 12 onzas. Para los 05 dias de la ejecución del proceso.	RACIÓN	100
4	93131608	Refrigerios; uno en la jornada de la mañana y otro en la tarde, deben estar compuestos por: (una harina de 90 gramos, una porción mediana de fruta y bebida de 12 onzas). Para los 05 dias de la ejecución del proceso.	RACIÓN	200
5	94131601	alojamiento diario con dotación de batería de baños, lavamanos, servicios públicos y gastos administrativos, para los 75 beneficiarios por los 05 dias de ejecución del proceso	Alojamiento por persona	100

TALENTO HUMANO				
ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
6	80111701	Un/a (1) manipulador(a) de alimentos	DIAS	5
7	80111701	Un/a (1) psicólogo(a)	DIAS	5
8	80111701	Un/a (1) nutricionista	DIAS	5
9	80111701	Un/a (1) auxiliar de enfermería	DIAS	5
10	80111701	Un/a (1) licenciado(a) en educación física.	DIAS	5

		KIT DE ASEO PERSONAL		
ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
11	47131700	Desodorante 50 ml ROLL ON	UNIDAD	20
12	53131628	Un (1) Shampo de 400 ml	UNIDAD	20
13	53131608	Un (1) Jabón de baño 75 gr	UNIDAD	20
14	53131500	Una (1) Crema dental 100 ml	UNIDAD	20
15	53131503	Un (1) Cepillo de dientes con portacepillo de dientes en plástico para adulto.	UNIDAD	20
16	53130000	Paquete de Cuatro (4) rollos de papel higiénico	PAQUETE	20
17	53131607	Paquete de tres (3) cuchillas de afeitar por cada adulto mayor	PAQUETE	20

PARAGRAFO: La ESAL deberá certificar que va a prestar los servicios que se describen a continuación, mediante carta que se entenderá suscrita bajo la gravedad del juramento con la suscripción de la misma.

1.1.1. **Población Beneficiaria:** serán beneficiarios los adultos mayores que cumplan las siguientes condiciones:

- Ser mayor de 60 años (Debe certificase con la cédula de ciudadanía o con la contraseña que contenga los elementos de seguridad definidos por la Registraduría Nacional).
- Se encuentren dentro del grado A y B del SISBEN.

Así mismo deberá tenerse en cuenta las siguientes situaciones:

- No cuente con Red de Apoyo Familiar o que se evidencie que los familiares no cuentan con las condiciones para su manutención.
- Se encuentre en abandono Social.
- Estén afectados por casos de violencia intrafamiliar como medida de protección y prevención.

- Los Adultos Mayores que se encuentren con las condiciones Especiales mencionadas en el art. 3 de la Ley 1315 de 2009 no podrán ser admitidos de acuerdo a las condiciones que presta el Centro de Protección Social.

Para su ingreso se tendrá en cuenta el cupo asignado para el centro de protección, para lo cual, se elaborará la correspondiente ficha de ingreso. Adicionalmente, de cada adulto mayor deberá llevarse una bitácora u hoja de vida, la cual debe contener una ficha con los datos personales, datos médicos y los documentos de identificación del adulto. y su egreso, se producirá: por muerte, reintegro social, renuncia voluntaria al programa y/o traslado, de lo cual deberá quedar constancia en la bitácora u hoja de vida.

1.1.2. Alojamiento: La ESAL deberá garantizar el alojamiento de los adultos mayores beneficiarios durante el día y la noche en las condiciones sanitarias requeridas por la autoridad de salud. Instalaciones donde deberá prestar el servicio de alimentación de desayuno, almuerzo y cena, teniendo en cuenta el nivel calórico y de micronutrientes que garanticen buenas condiciones de salud para el adulto mayor. Así mismo, deberán desarrollarse actividades encaminadas a establecer el autocuidado, mantener la salud, promover el desarrollo personal, conservar el bienestar, fortalecer las potencialidades, habilidades tanto ocupacionales como sociales, teniendo en cuenta sus intereses para influir sobre el mantenimiento o mejora de su desempeño ocupacional y social.

1.1.3. Planta física- Habitaciones o dormitorios: Se requiere que la ESAL cuente con una planta física adecuada para atender a los adultos mayores beneficiarios, esto es, que cuente con una dotación de habitaciones o dormitorios dotados con el inmobiliario y la lencería completa (camas, colchones, almohadas, sabanas y cobijas, como mínimo.); sus instalaciones físicas y sanitarias deberán contar con condiciones de saneamiento; buenas condiciones en el área de preparación y servicio de alimentos; limpieza y desinfección de personal manipulador; seguridad e higiene industrial; control de plagas y manejo de residuos sólidos y líquidos.

De igual modo, deberá contar con la señalización en las diferentes dependencias, espacios, zonas restringidas de uso público y se deberá señalizar las zonas de uso limitado, en especial los accesos a enfermería, concina, entre otros, etc.

El oferente deberá presentar el acta de inspección y vigilancia sanitaria con concepto favorable de las condiciones sanitarias.

1.1.4. Personal requerido: El centro deberá disponer de 1 psicólogo, 1 auxiliar de enfermería, 1 nutricionista, 1 licenciado en educación física, 1 manipulador de alimentos, los cuales deberán cumplir con las exigencias establecidas en el acápite de Requisitos Habilitantes.

El asociado debe garantizar la contratación del personal para la prestación de los diferentes servicios y soportadas con hojas de vida y experiencia.

A su vez, en razón a la adecuada atención de las personas residentes y el correcto funcionamiento del centro las 24 horas del día. En todo caso, el Centro deberá disponer en todo momento de una persona

que asuma la responsabilidad ante cualquier incidencia que se produzca, designada de forma expresa por el director del Centro, en función de los turnos de personal.

Nota: Se garantizará la presencia de personal de atención directa tanto en horario diurno como nocturno en número suficiente, según las necesidades de las personas atendidas.

1.1.5. **Alimentación:** Para garantizar la alimentación a los Adultos Mayores en el Centro de protección social se realizará de acuerdo a la minuta Patrón establecida (anexo N° 1) la cual debe ser verificada y actualizada en caso de requerirse, por el Profesional en Nutrición, quien deberá realizar los ciclos de menús correspondientes los cuales se deben cumplir en su totalidad y ser fijados en la zona de alimentación del Centro de Protección Social, se desarrollará el componente de nutrición brindando a cada beneficiario diariamente (domingo a domingo) desayuno, refrigerio, almuerzo, refrigerio y comida, supliendo con estos, el 100% de las recomendaciones diarias de energía y nutrientes, atendiendo lo establecido para la adecuada ingesta, nutrientes y demás recomendaciones para la prevención de enfermedades.

El horario para el servicio de alimentación corresponde a: desayuno 7:00 a 8:00 AM, almuerzo 12:00 M a 1:00 PM y cena 5:00 a 6:00 PM. Refrigerios a las 10:00 AM y a las 3:00 PM.

El Centro de Protección deberá garantizar que las personas encargadas de la administración, organización y manipulación de los alimentos tengan vigente los Certificados de salud y capacitación en "Manipulación de Alimentos" expedidos por los organismos de salud o autoridad competente en el ámbito local y disponga de la dotación adecuada.

El personal que manipule alimentos debe tener acreditado los procedimientos sanitarios, según la normatividad vigente y cumplir con las normas de salubridad como usar tapa bocas, batas, guantes y gorros preferiblemente de color claro.

El Centro de Protección deberá garantizar que el equipo y menaje será de material apto para la manipulación y el consumo de alimentos, resistente al uso y a la corrosión, así como a la utilización frecuente de los agentes de limpieza y desinfección. Las áreas de comedor deben contar con una excelente presentación y los utensilios necesarios.

NOTA: Los alimentos se podrán suplir por otros similares cuando por directrices médicas se requiera de acuerdo al estado de salud del Adulto Mayor, toda la ingesta debe ser verificada por la nutricionista y estar atento (a) de las sugerencias que realicen a los adultos mayores los profesionales de la medicina, la nutricionista deberá realizar los ciclos de menús, así como hacer la anotación y/o sugerencias respecto a la alimentación que debe consumir el adulto mayor de acuerdo a su patología.

1.1.6. Aseo y mantenimiento: Durante la ejecución del convenio, se deben realizar todas las actividades para mantener la limpieza, pulcritud e higiene de las instalaciones del centro, que incluya como mínimo: desinfección, aseo general en oficinas, talleres, baños, habitaciones, comedor, áreas comunes, área de basura, zonas verdes y cualquier otro lugar que sea utilizado en el desarrollo de la jornada diaria. El aseo de la institución deberá hacerse en un horario que permita condiciones óptimas al iniciar la prestación del servicio y durante este, para que las instalaciones permanezcan en perfecto estado de limpieza. Al igual que deberá garantizar el

total cumplimiento en el estado de aseo, organización y desinfección de las instalaciones, garantizando además el manejo y disposición de basuras con el fin de mantener condiciones sanitarias adecuadas de acuerdo a las normas vigentes.

Se deberá prestar el servicio de lavandería, desinfección, arreglo, organización, inventario y conservación de la lencería de la institución. Será responsable de la organización, arreglo y distribución de la ropa de los usuarios.

El asociado será responsable de la conservación, reparación y mantenimiento de maquinaria y equipos de la institución, del inmobiliario, equipo de oficina, así como de las reparaciones locativas. Realizará fumigaciones en la institución durante la ejecución del convenio de ser necesario.

1.1.7. **Seguridad social:** El asociado deberá garantizar a todos los usuarios el acceso al Sistema General de Seguridad Social en Salud realizando las gestiones pertinentes ante el ente competente hasta lograr su inclusión al régimen subsidiado.

1.1.8. Primeros Auxilios: Deberá mantener una reserva suficiente de material, elementos de curación y primeros auxilios, al igual que deberá asegurar 24 horas al día la remisión de los adultos mayores que presentan urgencias médicas. Esta remisión se realizará de acuerdo con la aseguradora en salud a la que pertenezca el Adulto Mayor.

1.1.9. Kit de aseo: Durante el término de ejecución se entregará un (1) kit de aseo para los adultos mayores beneficiarios del programa, de conformidad con lo estipulado en el presupuesto oficial.

1.1.10. Actividades: La ESAL deberá garantizar la realización y/o conmemoraciones especiales y/o encuentros intergeneracionales, ocupación del tiempo libre, actos litúrgicos, brigadas de aseo de personal, así:

- Se brindará acompañamiento religioso y espiritual a los adultos mayores respetando sus creencias religiosas, que les brindará a los usuarios, seguridad, sentido de protección y esperanza de vida.

- Deberá garantizar la participación de los Adultos Mayores en los eventos culturales, deportivos, folclóricos, recreativos, y productivas, inter- institucionales, que fomenten la integración y desarrollo de los usuarios. Además, deberá contar con los elementos deportivos tales como colchonetas, balones, así como los demás elementos que se requieran para la ejecución de las actividades. Por lo cual, deberá realizar un cronograma que será avalado por el supervisor.

- En las áreas sociales se deben garantizar juegos tradicionales de mesa entre otros, como (parques, domino, cartas, damas chinas, etc.), para ser practicados por los Adultos Mayores en el tiempo libre.

1.1.11. Plan de asistencia: El asociado deberá garantizar en la ejecución del convenio tener suscrito un plan de asistencia básica, que permita tener atención de urgencias y emergencias médicas en sitio, con servicios que protegen a todos los empleados, proveedores, visitantes,

beneficiarios y en general que en el centro en caso de que ocurra una urgencia o emergencia dentro del área que incluya:

- Atención pre-hospitalaria de urgencias.
- Atención pre-hospitalaria de emergencias.
- Traslados asistidos a centros hospitalarios.
- Orientación médica virtual.
- Orientación médica telefónica.
- Con la valoración por equipo médico, se inician las acciones para estabilizar al paciente. En caso que, a criterio del médico, se deba llevar a cabo el traslado del paciente a una institución hospitalaria, éste se realizará bajo condiciones técnicas y científicas que aseguren la estabilidad del paciente hasta llegar al centro asistencial.
- Recibirán atención médica oportuna, sin límite de usos y sin costo adicional por atención.
- Unidades móviles tripuladas por médico y auxiliar de enfermería, con experiencia en atención de emergencias.
- Exámenes de emergencia con equipos especializados como electrocardiógrafo, glucómetro, pulsioxímetro, entre otros.
- La aplicación de medicamentos no tiene costo adicional durante la atención.

1.1.12. **Plan exequial:** El asociado deberá garantizar en la ejecución del convenio tener suscrito convenio y/o contrato con entidad de servicios exequiales legalmente constituida que permita brindar a los beneficiarios en caso de fallecimiento los siguientes servicios mínimos:

- Traslado del cuerpo.
- Pago de impuestos de inhumación, diligencias ante secretaría de salud y registro notarial.
- Suministro de cofre.
- Arreglo floral
- Carteles

*Nota: el destino final será establecido por el contratista.

1.1.13. Vehículo: El asociado deberá garantizar en la ejecución del convenio que cuenta con un vehículo disponible para el traslado de los adultos mayores del lugar donde se encuentren ejemplo hospital, avenida, administración municipal etc. hasta el centro cuando sean remitidos, así como a las consultas médicas y/o controles que requiera.

Para ese momento, el vehículo deberá contar con equipo de carretera según lo exigido por el Ministerio de Transporte, debe ser modelo mínimo 2011, contar con Seguro Obligatorio SOAT, seguro de Accidente y seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual.

6 de 8

PARAGRAFO: El oferente deberá allegar la ficha técnica del vehículo ofrecido, junto con el registro fotográfico pertinente.

Además de lo anterior, el asociado deberá también dar cumplimiento:

- Será responsabilidad del asociado velar por la buena presentación personal y en el vestir de los adultos mayores durante el día (portar camisas, pantalones, zapatos, etc.)
- Deberá realizar los trámites pertinentes ante las instituciones públicas y/o privadas que permita mantener los documentos de los adultos mayores actualizados como cédula, SISBEN, ARS carnet de vacunas, igualmente garantizar los procedimientos de control médico de acuerdo a las recomendaciones del especialista en la salud.
- El asociado se compromete a elaborar y ubicar en un lugar visible un pendón con sus respectivos logos alusivos al convenio existente entre las partes.
- Elaborar, realizar y dar cabal cumplimiento a los Planes de mejoramiento diseñados a los que haya lugar por parte del supervisor del presente convenio y/o por la Secretaria de Gestión Social y Participación Ciudadana.
- La Secretaría de Gestión Social y Participación Ciudadana realizará la entrega del listado de beneficiarios al asociado para brindar la atención establecida en el convenio.

1.2. **COMPROMISOS DEL ASOCIADO:** Además de todo lo anterior el asociado deberá:

- Utilizar todos sus conocimientos en el apoyo al municipio y ejercer sus actividades con honestidad, eficiencia y calidad, dentro de un ambiente de cordialidad y respeto para los demás.
- Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del Convenio de Asociación.
- Constituir la garantía exigida en los términos y condiciones establecidas en el presente Convenio de Asociación.
- Contar con el personal idóneo y calificado para la ejecución del Convenio y que se encuentre debidamente afiliado al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión y ARL).
- Utilizar todos sus conocimientos en el apoyo al municipio y ejercer sus actividades con honestidad, eficiencia y calidad, dentro de un ambiente de cordialidad y respeto para los demás.
- Realizar según corresponda los pagos mensuales por concepto de seguridad social integral (Salud, Pensión y ARL).
- Entregar al supervisor del convenio junto con el informe mensual, copia legible del comprobante de pago del aporte mensual al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión y ARL), en los términos señalados en la Ley adjuntar la entrada almacén de vestuario y kit de aseo suministrado a los adultos mayores.

PARAGRAFO. La ASOSIACIÓN, para garantizar el cumplimiento de las actividades, debera garantizar también los ponderables ofertados dentro del proceso de selección de régimen especial, asi:

N°	CRITERIO	PUNTAJE	PUNTAJE OBTENIDO
1	Capacitación en manualidades y/o artes	40	40
2	Un profesional médico con experiencia relacionada en programas de adulto mayor, con experiencia igual o mayor a cinco años.	10	0
2	Aporte de la ESAL	50	40
	PUNTAJE TOTAL	**100**	**80**

Para todos sus efectos el valor del aporte realizado por la ESAL corresponderá al 25% del valor del contrato.

CLAUSULA SEGUNDA: MODIFICAR la **CLAUSULA TERCERA. – VALOR** que para todos lo efectos quedara de la siguiente manera:

Para los efectos fiscales y legales se estima que el valor total del presente convenio es de NUEVE MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS MDA CTE ($9.098.663)lo cual el aporte del municipio será de **SIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS MDA CTE ($7.278.930) De** y el aporte de la Asociación Hogar Geriátrico San José de **UN MILLÓN OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MDA CTE ($1.819.733)** En los términos y cubrimientos presentados en la propuesta, la cual hace parte integral de este convenio.

APORTE MUNICIPIO:

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	93131608	Desayuno: raciones preparadas servidas compuesto por: una proteína de 100 gramos, un cereal de 90 gramos, una porción mediana de fruta y una bebida natural de 12 onzas. Para los 5 días de la ejecución del proceso.	RACIÓN	100	$ 5,085	$ 508,500
2	93131608	Almuerzo: raciones preparadas servidas compuesto por: una proteína de 100 gramos, una leguminosa de 80 gramos, un cereal de 90 gramos, una verdura caliente de 70 gramos y una bebida natural de 12 onzas. Para los 5 días de la ejecución del proceso.	RACION	100	$ 7,345	$ 734,500

3	93131608	Cena: raciones preparadas servidas compuesto por: una proteína de 100 gramos, un cereal de 90 gramos y una bebida natural de 12 onzas. Para los 5 días de la ejecución del proceso.	RACIÓN	100	$ 5,085	$ 508,500
4	93131608	Refrigerios; uno en la jornada de la mañana y otro en la tarde, deben estar compuestos por: (una harina de 90 gramos, una porción mediana de fruta y bebida de 12 onzas). Para los 5 días de la ejecución del proceso.	RACIÓN	200	$ 3,503	$ 700,600
5	94131601	Alojamiento diario con dotación de batería de baños, lavamanos, servicios públicos y gastos administrativos, para los 20 beneficiarios por los 5 días de ejecución del proceso	Alojamiento por persona	100	$ 11,300	$ 1,130,000
			TALENTO HUMANO			
ITEM	**CÓDIGO UNSPSC**	**DESCRIPCION**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
6	80111701	Una (1) manipulador(a) de alimentos	DIAS	5	$ 52,545	$ 262,725
7	80111701	Un/a (1) psicólogo(a)	DIAS	5	$ 101,700	$ 508,500
8	80111701	Un/a (1) nutricionista	DIAS	5	$ 101,700	$ 508,500
9	80111701	Un/a (1) auxiliares de enfermería	DIAS	5	$ 86,897	$ 434,485
10	80111701	Un/a (1) licenciado(a) en educación física.	DIAS	5	$ 101,700	$ 508,500
			KIT ELEMENTOS DE ASEO			
ITEM	**CÓDIGO UNSPSC**	**DESCRIPCION**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
14	47131700	Desodorante 50 ml ROLL ON	UNIDAD	20	$ 11,500	$ 230,000
15	53131628	Un (1) Shampo de 400 ml	UNIDAD	20	$ 21,200	$ 424,000
16	53131608	Un (1) Jabón de baño 75 gr	UNIDAD	20	$ 3,800	$ 76,000
17	53131500	Una (1) Crema dental 100 ml	UNIDAD	20	$ 9,300	$ 186,000
18	53131503	Un (1) Cepillo de dientes con portacepillo de dientes en plástico para adulto.	UNIDAD	20	$ 4,800	$ 96,000
19	53130000	Paquete de Cuatro (4) rollos de papel higiénico	PAQUETE	20	$ 8,700	$ 174,000
20	53131607	Paquete de tres (3) cuchillas de afeitar por cada adulto mayor	PAQUETE	20	$ 14,406	$ 288,120

SIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS MDA CTE	VALOR TOTAL CON IVA	$ 7,278,930

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	UNIDAD	CANT DÍAS.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	94131607	Atención a adultos mayores en estado de vulnerabilidad en estado de vulnerabilidad en centros de protección social en el municipio de Villavicencio que incluye: alimentación Refrigerios (2) , desayuno, almuerzo cena (raciones preparadas servidas en el centro protección social para adultos mayores por lo cual deberán contar con el personal en manipulación de alimentos (1) en cumplimiento de la respectiva normativilidad), servicios de nutricionista (1), Auxiliares de enfermería las 24 horas (1), psicología (1), licenciado en educación física (1); productos de aseo personal (kit de productos que serán suministrados durante el tiempo de ejecución del presente contrato a los adultos mayores atendidos en el centro), Alojamiento: acompañamiento 24 horas, incluye citas médicas, hospitalización.	Día de servicio prestado correspondiente a 20 beneficiarios	5	$ 1,455,786.00	$ 7,278,930
				VALOR TOTAL		$ 7,278,930

APORTE DE LA ASOCIACIÓN

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	UNIDAD	CANT DÍAS.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	94131607	Atención a adultos mayores en estado de vulnerabilidad en centros de protección social en el municipio de Villavicencio que incluye: alimentación Refrigerios (2) , desayuno, almuerzo cena (raciones preparadas servidas en el centro protección social para adultos mayores por lo cual deberán contar con el personal en manipulación de alimentos (2) en cumplimiento de la respectiva normativilidad), servicios de nutricionista, enfermerío 24 horas, psicología, licenciado en educación física, productos de aseo personal (kit de productos que serán suministrados mensualmente a los adultos mayores atendidos en el	Día de servicio prestado correspondiente a 5 beneficiarios	5	$ 363,946.50	$ 1,819,733

		centro), Alojamiento: acompañamiento 24 horas, incluye citas médicas, hospitalización.				
				VALOR TOTAL		$ 1,819,733

PARÁGRAFO PRIMERO: Dentro del valor estipulado, está incluido la totalidad de los costos que demande su ejecución, costos directos e indirectos relacionados con la prestación del servicio, costos administrativos y demás actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: Todos los impuestos, tasas y contribuciones que surjan del presente convenio, están a cargo de la ASOCIACION y por lo tanto, el MUNICIPIO efectuará las retenciones de ley a que haya lugar. **PARÁGRAFO TERCERO**: INDEMNIDAD TRIBUTARIA. LA ASOCIONACIÓN mantendrá en desarrollo de sus obligaciones indemne al MUNICIPIO con todo lo relacionado con las obligaciones tributarias derivadas del convenio.

CLAUSULA TERCERA: MODIFICAR la **CLÁUSULA SEXTA – TERMINO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO:** , que para todos sus efectos quedara así

CLÁUSULA SEXTA – TERMINO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO: EL término de ejecución del contrato será de CINCO (05) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio

El restante contenido del convenio no se modificará, por lo tanto, conservarán su obligatoriedad en los actuales términos. **CLÁUSULA TERCERA. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO. -** Este documento se entiende perfeccionado con la firma de las partes. En constancia se suscribe en la ciudad de Villavicencio, a los _____

POR EL MUNICIPIO,

MARILEXANDRA AMAYA MARTÍNEZ
Jefe Oficina de Contratación.

POR EL CONTRATISTA

ASOCIACION HOGAR GERIATRICO SAN JOSE identificado con NIT 822-000- 860-1 persona jurídica sin ánimo de lucro, representada legalmente por MERLY ALEJANDRA GONZALEZ TOVAR identificada con 1121953410 de Villavicencio-Meta

Proyectó: Sergio Felipe Hernandez Franco
Asesor Jurídico – Contrato 2600 de 2023

Ref.: CONTRATO No. 3823 DEL 22 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023 N° DEL PROCESO EN SECOP RE-016-2023

FECHA DEL ACTA	26	12	2023
	DD	MM	AAAA

NOMBRE DEL CONTRATISTA:	ASOCIACION HOGAR GERIATRICO SAN JOSE Rep. Legal MERLY ALEJANDRA GONZALEZ TOVAR
No. DOC IDENTIFICACIÓN/NIT:	NIT 82000860-1 C.C. 1.121.953.410
NOMBRE DEL SUPERVISOR:	MARIA PAULA GARCIA GONZALEZ
No. IDENTIFICACION DEL SUPERVISOR:	35.264.110
NOMBRE DEL INTERVENTOR:	N.A.
No. IDENTIFICACION DEL INTERVENTOR:	N.A.
TIPO DE CONTRATO:	CONVENIO DE ASOCIACION
OBJETO DEL CONTRATO:	AUNAR ESFUERZOS, RECURSOS Y EXPERIENCIA PARA BRINDAR ATENCIÓN A ADULTOS MAYORES EN ESTADO DE VULNERABILIDAD EN CENTROS DE PROTECCIÓN SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
LUGAR DE EJECUCIÓN:	VILLAVICENCIO-META
TÉRMINO DE EJECUCIÓN:	CINCO (5) DIAS

FECHA DE INICIACIÓN DE CONTRATO:	26	12	2023
	DD	MM	AAAA
FECHA DE TERMINACIÓN DE CONTRATO:	30	12	2023
	DD	MM	AAAA

VALOR DEL CONTRATO EN NÚMEROS: $9.098.663 M.C. Distribuidos así: Aporte Mpio:$7.279.930, Aporte ESAL: $1.819.733

VALOR DEL CONTRATO EN LETRAS: NUEVE MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS MDA CTE, distribuidos así: Aporte Mpio: SIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS MD CTE y Aporte ESAL: UN MILLON OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MD CTE

Con la suscripción de la presente acta de inicio, el **MUNICIPIO** a través del SUPERVISOR deja constancia de la verificación del cumplimiento de los requisitos de ejecución entre los que están:

1) Registro presupuestal N°: 8689 Fecha de Expedición: 22/12/2023

2) *Garantías: Poliza de seguro de cumplimiento entidad estatal No. 620-47-994000051625 de ASeguradora Solidaria de Colombia, expedida el 22-12-2023 con vigencia hasta el 31-12-2026. Amparos: Cumplimiento: 22/12/2023 al 01/05/2024. Calidad del servicio: 22/12/2023 al 01/05/2024. Pago salarios: 22/12/2023 al 31/12/2026. Responsabilidad civil extracontractual: Poliza No. 620-74-994000011899 de Asegurador Solidaria de Colombia expedida el 22/12/2023 con vigencia hasta 31/12/2023. Garantías aprobadas el 22/12/2023.

3) Afiliación a ARL: NO APLICA

4) Realizar la inducción sobre el Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), según el artículo 1° y 11 del decreto 1443 de 2014, compilado en el Decreto 1072/2015 artículo 2.2.4.6.11. Aplica para contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. (Aportar con la presente acta el soporte respectivo), el curso está dispuesto en la página Web del Municipio en la ruta:

https://www.villavicencio.gov.co/micrositio/inducci%C3%B3n-sistema-de-gesti%C3%B3n-seguridad-y-salud-en-el-trabajo-(sg-sst)-410

*Cuando a la fecha de suscripción del acta de inicio, el plazo de vigencia de las pólizas resultare insuficiente, el SUPERVISOR informará al contratista que deberá actualizar las pólizas de garantía de conformidad con la fecha del acta de inicio. El contratista deberá efectuar la actualización de las garantías dentro de los 3 días posteriores al acta de inicio y radicar en la oficina de contratación las garantías para su aprobación y legalización, obligación que deberá ser verificada por el SUPERVISOR.

Adicionalmente el CONTRATISTA y el SUPERVISOR hacen constar que previo al inicio de la ejecución del contrato REVISARON la siguiente información y la encuentran ajustada:

- Viabilidad técnica de los estudios y diseños para el inicio del contrato (Aplica para contrato de Obra)
- Fecha de iniciación y terminación de contrato de acuerdo a las condiciones de la minuta.
- Verificación del personal ofrecido en la propuesta y su inscripción al sistema de seguridad social. (Aplica para contrato de Obra- Consultoria o

La anterior pauta de verificación es enunciativa, por lo tanto el SUPERVISOR deberán dejar constancia del cumplimiento de todos los demás requisitos que consideren indispensables para poder dar inicio al presente contrato.

El Contratista y el SUPERVISOR asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información contenida en la presente acta.

En constancia de todo lo anterior los intervinientes firman la presente acta.

ASOCIACION HOGAR GERIATRICO SAN JOSE Rep. Legal MERLY ALEJANDRA GONZALEZ TOVAR
NOMBRE CONTRATISTA

MARIA PAULA GARCIA GONZALEZ
SUPERVISOR

Nota: El Acta de Inicio original debe reposar en el expediente del contrato en el archivo de la Oficina de Contratación, así mismo debe ser publicada en el SECOP en los términos del Decreto 1082/2015.